

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

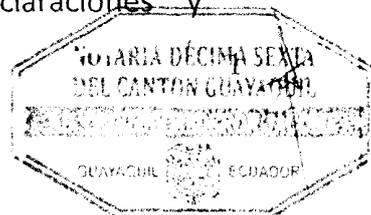
20913

No.20170901016P

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: OBRA
CIVIL & CONSTRUCCIONES JC-PROJECT
C.A.-----
CUANTIA: \$800.00 -----
DI: 3 COPIAS-----

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, hoy **veinticinco de Mayo del dos mil diecisiete**, ante mí,
10 **ABOGADA ANA VELEZ ZAMBRANO**, Notaria Suplente Décima Sexta del
11 Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y
12 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: La señora
13 **CLARIBEL VANESSA ZUÑIGA CONSTANTINE** quien declara ser de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva;
15 la señora **JUANA ANTONIETA GIL FIALLOS**, quien declara ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, profesión ejecutiva. Las
17 Comparecientes declaran ser mayores de edad; hábiles y en derecho
18 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en
19 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
20 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
21 escritura como documento habilitante. Advertidas los comparecientes
22 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
23 examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
24 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
25 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
26 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la
28 Constitución de Compañía Anónima y demás declaraciones y

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



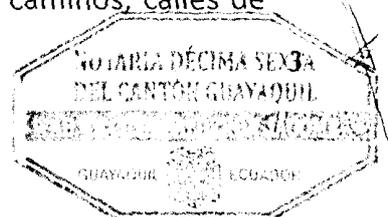
AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **CLÁUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Comparecen a
3 celebrar este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
4 constituir la Compañía Anónima denominada: **OBRA CIVIL &**
5 **CONSTRUCCIONES JC-PROJECT C.A.** a) **CLARIBEL VANESSA ZUÑIGA**
6 **CONSTANTINE** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado
7 civil casada, profesión ejecutiva; con cédula de ciudadanía número **cero**
8 **nueve dos uno nueve ocho cuatro seis cero - cinco; y, b) JUANA**
9 **ANTONIETA GIL FIALLOS,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
10 estado civil casada, profesión ejecutiva; con cédula de ciudadanía
11 número **cero nueve uno cuatro cinco cero ocho tres cuatro - seis.** Las
12 comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en Guayaquil. **CLÁUSULA**
13 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se
14 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
15 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos
16 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
17 **ANÓNIMA DENOMINADA OBRA CIVIL & CONSTRUCCIONES JC-PROJECT**
18 **C.A. CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
19 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
20 Constituyese en la cantón de GUAYAQUIL provincia del GUAYAS la
21 compañía anónima que se denominará **OBRA CIVIL &**
22 **CONSTRUCCIONES JC-PROJECT C.A.** , de nacionalidad ecuatoriana, la
23 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y
24 los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.- EL OBJETO**
25 **SOCIAL** de la compañía es dedicarse a: **A) Construcción de obras civiles**
26 **en general, esto comprende el estudio, planificación, diseño y**
27 **construcción, supervisión y fiscalización, equipamiento, incluida la**
28 **remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes de**

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 cualquier clase de obras civiles: carreteras, puentes, canales de riego,
2 obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas
3 servidas, de agua potable, edificios, escuelas, viviendas, familiares,
4 unifamiliares, multifamiliares, edificios, condominios, centros
5 comerciales, residenciales, industrias, obras de infraestructuras
6 metálicas; participación en planes de viviendas populares por iniciativa
7 privada y/o pública, redes de agua potable, redes de aguas servidas,
8 redes de aguas lluvias, rellenos sanitarios y el objeto social incluye la
9 exploración, explotación, y comercialización minera, de cualquier
10 naturaleza. La compraventa, importación, distribución y
11 comercialización de materiales de construcción, en general para cumplir
12 sus objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras
13 personas naturales y jurídicas, asociarse a otras sociedades o empresas,
14 representar comercialmente empresas y productos, ya sea de origen
15 nacional, extranjero o mixto. Además, la compañía podrá realizar toda
16 clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,
17 relacionados con el objeto social principal. Podrá también en desarrollo
18 de su objeto social hacer decoraciones interiores y exteriores,
19 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así
20 como obras de ingeniería, construcción de vías, electromecánicas,
21 puertos, aeropuertos, terminales terrestres, construcción de puentes,
22 asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de
23 obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muros,
24 construcción de aceras y bordillos, encausamiento de ríos, dragado de
25 ríos, lastrado y rebacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de
26 construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o
27 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera;
28 también podrá realizar la señalización de carreteras, caminos, calles de

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



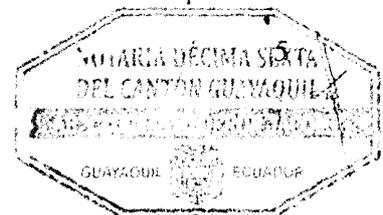
AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 ciudades a nivel provincial y nacional; Efectuar proyectos de desarrollo
2 urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos
3 con personas naturales o sociedades y empresas privadas, públicas y
4 semipúblicas, nacionales y extranjeras, compra venta comercialización de
5 materiales para la construcción; servicios de pinturas, barnices, lacas,
6 esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el
7 arte de la construcción y la decoración establecidas en las leyes
8 ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá también ejercer
9 actividades de promoción, publicidad y venta de cualquier clase de
10 inmueble, construido por el o por un tercero, ejercer la dirección técnica
11 y administrativa de los respectivos establecimientos, conforme a las
12 actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la
13 compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones
14 públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras
15 compañías. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración del presente
16 contrato de la compañía es de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la
17 inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
18 Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal
19 en el cantón de Guayaquil provincia del **GUAYAS**, República del Ecuador,
20 pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del
21 País o fuera de él. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
22 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía
23 es de **MIL SEICIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
24 y el Capital social de la Compañía, es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en OCHOCIENTAS acciones
26 ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, capital que podrá ser
27 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
28 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 ochocientas inclusive. Cada acción de UN dólar de los Estados Unidos de
2 América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones
3 de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán
4 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y
5 Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las acciones se
6 transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la
7 compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
8 como tal en su libro de acciones y accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO.-** En
9 caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de
10 acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
11 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPÍTULO**
12 **TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
13 **REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía será gobernada
14 por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el
15 Gerente General en forma individual, quienes tendrán las atribuciones
16 que les compete por las leyes y las que señalen los estatutos. **ARTÍCULO**
17 **DÉCIMO.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del
18 Gerente General y del Presidente en forma individual, en todos sus
19 negocios u operaciones. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-**
20 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta General formada por los
21 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad
22 de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
23 accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios y
24 empleados. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los
25 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
26 Presidente en la forma y con los requisitos que determine la Ley.
27 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El comisario será convocado especial e
28 individualmente por las sesiones de la Junta General de Accionistas pero

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



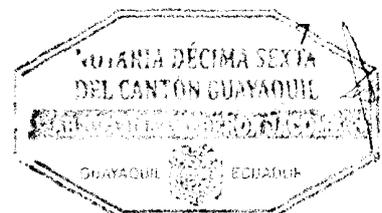
AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTÍCULO**
2 **DÉCIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos
3 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y
4 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier
5 lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
6 encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado
7 y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y
8 estén también Unánimes, sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las
9 Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas
10 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos
11 los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la
12 pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General no
13 podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si
14 no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el
15 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se
16 reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas
17 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para
18 establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes
19 que deberá formular y firmar el Presidente y el Gerente General o quien
20 hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta
21 General se hará de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
22 Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por
23 otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien
24 hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el comisario
25 no podrán tener esta representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La
26 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una
27 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del
28 ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta General

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos
2 especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los
3 presentes estatutos.- La Junta de Accionistas Extraordinaria se reunirá
4 cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes
5 hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más
6 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital
7 social. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por
8 el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario.
9 De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma
10 sesión, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona
11 que al efecto designen los concurrentes, y, en caso de ausencia del
12 Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes
13 designen. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales,
14 toda resolución de Junta general de Accionistas deberá ser tomada por
15 mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO**
16 **VIGÉSIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: **a)**
17 **Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al Comisario; b)** Aceptar las
18 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando
19 estimen conveniente; **c)** Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos
20 de los mismos si lo estimare conveniente; **d)** Conocer los informes,
21 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta
22 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; **e)**
23 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando
24 proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal
25 de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la
26 Ley; **f)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición;
27 **g)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración
28 el Presidente, el Gerente General o el Comisario; **h)** Reformar los

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



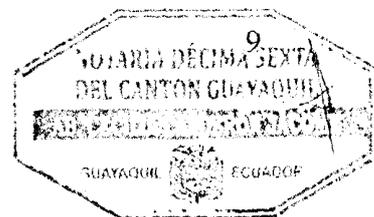
AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 presentes estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal
2 se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas
3 de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la
4 cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
5 **VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez que sean
6 aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y
7 después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de
8 la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la
9 Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la
10 forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades
11 realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de
12 cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y**
13 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley
14 de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta
15 General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el
16 Gerente General de la compañía o quien haga sus veces. **CAPÍTULO**
17 **QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.-**
18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El Presidente de la compañía, accionista
19 o no, será elegido por la Junta general, por un periodo de cinco años,
20 pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General, accionista o
21 no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de
22 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO**
23 **VIGÉSIMO QUINTO.-** El Presidente tendrá la representación legal, judicial
24 y extrajudicial de la compañía de manera individual. Tendrá las siguientes
25 atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales
26 de Accionistas; **b)** Firmar los títulos o certificados de acciones en unión
27 al Gerente General; **c)** Firmar conjuntamente con el Gerente General –
28 Secretario – las Actas de las sesiones; **d)** Orientar y dirigir los negocios

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 de acuerdo a las directrices de la Junta General; y, **e)** La representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.
3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El Gerente General tendrá la
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera
5 individual. Sus atribuciones son: **a)** Ejecutar los actos, administrar con
6 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa,
7 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella
8 toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación que la
9 establecida en los estatutos; **b)** Abrir cuentas de ahorros o corrientes a
10 nombre de la compañía; **c)** Suscribir los títulos de las acciones de la
11 compañía junto con el Presidente de ella; **d)** Llevar el libro de acciones y
12 accionistas de la compañía; y, **e)** Preparar los informes, balances,
13 inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del
14 Gerente General, subrogará a este el Presidente con estos mismos
15 deberes y atribuciones. **CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO. ARTÍCULO**
16 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un
17 comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará
18 un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. **ARTÍCULO**
19 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** Sus atribuciones serán las señaladas por el artículo
20 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO:**
21 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Para
22 proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la
23 petición escrita de él o los accionistas que representen por lo menos el
24 veinticinco por ciento del capital social, dirigida al Presidente o al
25 Gerente General, con las indicaciones de las reformas que se desean
26 introducir, las mismas que serán aprobadas en la forma y con los
27 requisitos que determina la Ley. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**
28 Los accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

1 Capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en el veinticinco por
2 ciento de cada acción del capital social. **CLÁUSULA CUARTA:**
3 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** La suscripción de las acciones es la
4 siguiente: **a)** CLARIBEL VANESSA ZUÑIGA CONSTANTINE suscribe
5 CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada
6 una; **b)** JUANA ANTONIETA GIL FIALLOS suscribe CUATROCIENTAS
7 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una. **CLÁUSULA**
8 **QUINTA: GERENTE Y PRESIDENTE.-** Los comparecientes declaran que se
9 ha designado como Gerente General a la Sra. CLARIBEL VANESSA ZUÑIGA
10 CONSTANTINE y como Presidente a la Sra. JUANA ANTONIETA GIL
11 FIALLOS respectivamente. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACION**
12 **JURAMENTADA: PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas fundadores
13 declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
14 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones
15 sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica
16 será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de
17 Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u
18 otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
19 efecto. (Firmado).- **HASTA AQUÍ, LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
20 **ESCRITURA PÚBLICA,** la misma que se encuentra firmada por el Abogado
21 JORGE ROBERTO HOYOS ROBALINO con Registro número cinco mil
22 seiscientos seis del Colegio de Abogados del Guayas. Las otorgantes
23 comprueban su identidad con sus cédulas de ciudadanía y solicitan
24 expresamente incorpore a este instrumento una copia debidamente
25 certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo
26 prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
27 Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación
28 Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914508346

Nombres del ciudadano: GIL FIALLOS JUANA ANTONIETA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABEZAS GALARZA FRANKLIN AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: GIL TROYA FELIX HOMERO

Nombres de la madre: FIALLOS TROYA JUANA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI

N° de certificado: 179-026-85924



179-026-85924

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 16:20:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
DEL CANTÓN GUAYAS

GUAYAS ECUADOR

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 091450834-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GIL FIALLOS JUANA ANTONIETA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS MONTALVO
MONTALVO ISABANETA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
FRANKLIN AUGUSTO CABEZAS GALARZA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E3334V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIL TROYA FELIX HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIALLOS TROYA JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2015-08-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-25



IDENTIFICACIÓN



CIERRE DE GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

10 de ABRIL 2017



023

CURTA ID

023 - 116

NÚMERO

0914508346

CÉDULA

GIL FIALLOS JUANA ANTONIETA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA 2



ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU VOZ

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP. JGM BU

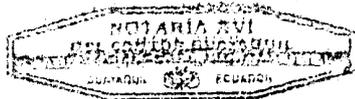
Juana Antonieta Gil Fiallos

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil,

25 MAY 2017

FOLIO 1/1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921984605

Nombres del ciudadano: ZUÑIGA CONSTANTINE CLARIBEL VANESSA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMERCIO EXT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS QUISTIAL BOLIVAR ISAIAS

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: ZUÑIGA ZAMBRANO SIGIFREDO AGUSTIN

Nombres de la madre: CONSTANTINE SANTANA NARCYN ANTONIA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Velaz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

N° de certificado: 174-026-85907



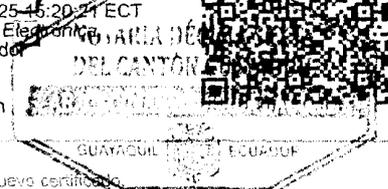
174-026-85907

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 16:20:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 092198460-5

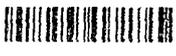
APellidos y Nombres:
ZUÑIGA CONSTANTINE
CLARIBEL VANESSA

Lugar de Nacimiento:
SANTA ELENA
LA LIBERTAD

Fecha de Nacimiento: 1985-05-13
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA
Conyugue: BOLIVAR ISAIAS
CARDENAS QUISTIAL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
LIC. COMERCIO EXT.

E3343V2242

APellidos y Nombres del Padre:
ZUÑIGA ZAMBRANO SIGIFREDO AGUSTIN

APellidos y Nombres de la Madre:
CONSTANTINE SANTANA NARCYN ANTONIA

Lugar y Fecha de Expedición:
SALINAS
2014-01-21

Fecha de Expiración:
2024-01-21

[Signature] *[Signature]*

OTRO FRENTE OTRO FRENTE




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

065 **065 - 080** **0921984605**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

ZUÑIGA CONSTANTINE CLARIBEL VANESSA
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA

LA LIBERTAD **ZONA: 1**
CANTÓN

LA LIBERTAD
PARROQUIA




[Handwritten Signature]

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

25 MAY 2017

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAS



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921984605

Nombre: ZUÑIGA CONSTANTINE CLARIBEL VANESSA

1. Información referencial de discapacidad:

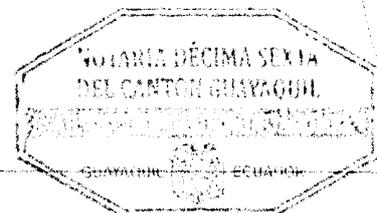
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA NT

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Notario: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914508346

Nombre: GIL FIALLOS JUANA ANTONIETA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jose Viera G.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 25 MAY 2017 (1)
FOJA(S)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/05/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7765859

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0921984605 ZUÑIGA CONSTANTINE CLARIBEL VANESSA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: OBRA CIVIL & CONSTRUCCIONES JC-PROJECT C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
TAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

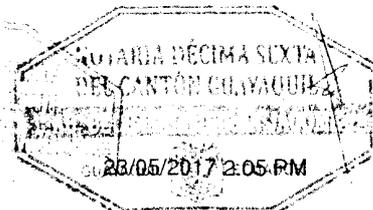
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



Ab. Ana Vélaz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI

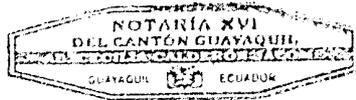
L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Ana Velazquez

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA

Guayaquil, 25 MAY 2017 FOJA(S)



AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
Notaria Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

ESTA FOJA PERTENCE A LA ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA: OBRA CIVIL &
CONSTRUCCIONES JC-PROJECT C.A.

1 el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Las partes
2 declaran que la información consignada al pie de su firma es veraz y
3 contiene el lugar donde podrán ser notificadas en caso de controversias.
4 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
5 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue
6 por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
7 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
8 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
9 cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Claribel Vanessa Zuñiga Constantine



Sra. CLARIBEL VANESSA ZUÑIGA CONSTANTINE

C.C. No. 0921984605

TELF: 091442639

DIRC: *C. 5 de mayo de 2014*

e-mail: clarivnsa7@hotmail.com

Juana Antonieta Gil Fiallos



Sra. JUANA ANTONIETA GIL FIALLOS

C.C. No. 0914508346

TELF: 0988059993

DIRC: *Urb. JOYAS, ETAPAS AMBAL MBFT V.16*

e-mail: juanlgilfiallos@hotmail.com

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

Ana Velez Z

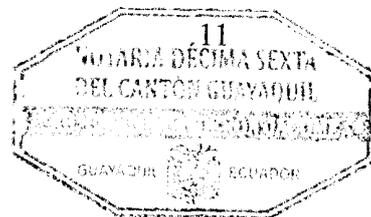
AB. ANA VELEZ ZAMBRANO

NOTARIA SUPLENTE XVI DE GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *16/05/2014* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ana Velez Z

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.960
FECHA DE REPERTORIO:30/may/2017
HORA DE REPERTORIO:13:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **OBRA CIVIL & CONSTRUCCIONES JC-PROJECT C.A.**, de fojas **21.137 a 21.148**, Registro Mercantil número **1.761**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **OBRA CIVIL & CONSTRUCCIONES JC-PROJECT C.A.**, a favor de **CLARIBEL VANESSA ZUÑIGA CONSTANTINE**, de fojas **22.860 a 22.863**, Registro de Nombres número **6.194**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **OBRA CIVIL & CONSTRUCCIONES JC-PROJECT C.A.**, a favor de **JUANA ANTONIETA GIL FIALLOS**, de fojas **22.864 a 22.867**, Registro de Nombres número **6.195**.-

ORDEN: RAZNUMORD



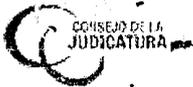
Guayaquil, 01 de junio de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0103391



Factura: 001-003-000068958



20170901016P03772

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

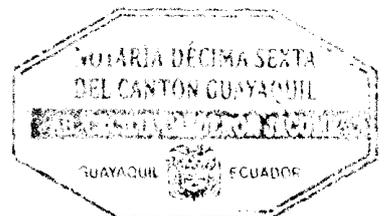
Escritura N°:	20170901016P03772						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2017, (15:31)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona repres.
Natural	GIL FIALLOS JUANA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914508346	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZUÑIGA CONSTANTINE CLARIBEL VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921984605	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona repres.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Ab. Ana Elizabeth Velez Zambrano
Notaria Suplente

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 8154-DP09-2017-JS



N° TRAMITE: 35627-CC-41-17 05/05/17 2017



N° TRAMITE: 35827-0041-17 05/03/17 18:17
 DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

12-5-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OBRA CIVIL & CONSTRUCCIONES JC-PROJECT C.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		OBRA CIVIL & CONSTRUCCIONES JC-PROJECT C.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: LA GARZOTA	
CALLE:	NÚMERO: SL 14	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ 87	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: clarivnsa7@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0991442639	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONA AL PARQUE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CLARIBEL VANESSA ZUÑIGA CONSTANTINE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0921984605			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Claribel Zuñiga C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-012.1.4 (1)